



Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Lunes 27 de octubre 2025. 16:30 horas

La presente Acta es una transcripción de la versión de audio, de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública, celebrada en la Sala de Cabildo de la sede oficial del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ubicada en la Plaza General Pedro María Anaya, número 1, de la Colonia Centro, el día lunes 27 de octubre del 2025 a las 16:30 horas. **Presidente:** Buenas tardes integrantes de este Honorable Ayuntamiento, medios de comunicación y ciudadanía en general que hoy nos acompañan en la realización de esta **Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública**. Solicito Secretario nos informe sobre el Proyecto del Orden del Día, para la realización de esta Sesión. **Secretario:** Se les informa que para la realización de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, con carácter pública, se presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:** **1.** Lectura del Proyecto del Orden del Día; **2.** Pase de Lista, Declaración de Quórum e Instalación de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; **3.** Aprobación del Proyecto del Orden del Día; **4.** Aprobación del Proyecto del acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria Pública celebrada el día 09 de octubre del año 2025; **5.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XVI al artículo 206 y el 213 Bis y se reforma el artículo 219 todos del Código Penal para el Estado de Hidalgo. Solicitado por el Regidor del H. Ayuntamiento Humberto Augusto Veras Godoy; **6.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 4° Bis y la fracción XXVI al artículo 21 del Decreto Municipal número 21 que contiene la Creación del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca. Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional; **7.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente al Proyecto de Acuerdo para implementar estímulos fiscales a micro y pequeñas empresas del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; en el paquete de descuentos que otorgue el gobierno municipal durante el buen fin 2025. Solicitado por la Regidora del H. Ayuntamiento Nadia Reyna Camacho; **8.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente al Proyecto de Acuerdo Económico mediante el cual se solicita a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a lo estipulado en los artículos 3 fracción V, 4 y 5 fracción X del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, efectúen visitas de verificación para revisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los establecimientos dedicados a la purificación y embotellado de agua ; y de venta automática de agua a granel a través de máquinas expendedoras (vending), ambos para el consumo humano. Solicitado por el Regidor del H. Ayuntamiento Manuel Canales Pérez; **9.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente al Proyecto de Acuerdo Económico mediante el cual todas y todos los integrantes del Ayuntamiento (Sindicadas, Regidoras y Regidores) formen parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares. Solicitado por el Regidor del H. Ayuntamiento Carlos García Monzalvo; **10.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la aprobación de la Tercera Modificación al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2025. Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional; **11.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Orquesta Filarmónica del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Solicitado por el L.A.



Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; Lunes 27 de octubre 2025. 16:30 horas

Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional; **12.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la autorización para celebrar Convenio de Colaboración entre la Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo, y el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, con el objeto de establecer los mecanismos para facilitar el desarrollo de actividades y eventos culturales y artísticos dentro del Auditorio Gota de Plata, el Teatro de la Ciudad San Francisco, el Recinto Ferial, la Plaza de Toros Vicente Segura, el Lienzo Charro "Cuna de la Charrería" y demás recintos que conformen el patrimonio administrado por la Operadora. Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional; **13.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la autorización del Programa de Descuentos "Noviembre 2025". Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional; **14.** Presentación y en su caso aprobación del **Dictamen Resolutivo** de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; que contiene el asunto enviado por la C. Nadia Reyna Camacho en su calidad de Regidora del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; por el que se reforman los artículos 21, 60 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Registrado con número de expediente: **HAM/AC/138/2025.** y número de oficio: **HAM/OM/0480/2025;** **15.** Asuntos Generales; **16.** Convocatoria para la siguiente Sesión Ordinaria Pública; y **17. Clausura de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto Presidente.**
Presidente: Solicito Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum Legal para la presente Sesión.
Secretario: A continuación, me permito realizar el pase de lista correspondiente:

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
Presidente del Honorable Ayuntamiento	C. Jorge Alberto Reyes Hernández	Presente
Síndica Procuradora Hacendaría	C. Arely Sánchez Olivares	Presente
Síndica Procuradora Jurídica	C. Jenny Marlú Melgarejo Chino	Presente
Regidor	C. Francisco de Jesús Pérez Ballesteros	Presente
Regidora	C. Sharon Michell Arroyo Díaz	Presente
Regidor	C. Manuel Canales Pérez	Presente
Regidora	C. Elizabeth Regnier Cano	Presente
Regidor	C. Arlan Cruz Olvera	Solicitó Licencia
Regidora	C. Nora Hilda Salas Acuña	Presente
Regidor	C. Claudio Erick Mercado Pérez	Presente
Regidora	C. Carmela Zamora Pérez	Presente
Regidor	C. Juan de Dios Rosas Meneses	Presente
Regidora	C. Ana Laura Pérez Godínez	Presente



Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Lunes 27 de octubre 2025. 16:30 horas

Regidora	C. Ivonne Berenice Espitia Garnica	Presente
Regidora	C. María Luisa Oviedo Quezada	Presente
Regidora	C. Nadia Reyna Camacho	Presente
Regidora	C. Fernanda Guerrero Acevedo	Presente
Regidor	C. Carlos García Monzalvo	Presente
Regidor	C. Ángel Castañeda Maldonado	Presente
Regidora	C. Karla Stephanie Mota Ulaje	Presente
Regidor	C. Humberto Augusto Veras Godoy	Presente
Regidor	C. Manelich Enrique Mondragón Armijo	Presente

Secretario: Informo que se cuenta con la asistencia de 21 integrantes de este Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum Legal para llevar a cabo la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito a los presentes ponerse de pie, siendo las diecisiete horas con un minuto del día lunes 27 de octubre del año 2025, declaro formalmente instalada la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública de este Ayuntamiento; siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen. Pueden ocupar sus lugares. **Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente Punto del Orden del Día. **Secretario:** El siguiente punto es el referente a la **Aprobación del Proyecto del Orden del Día**, leído al inicio de este acto; por lo que procedo a realización de la votación; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo que el proyecto del orden del día. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario puede dar continuidad con el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo que el siguiente punto es el referente a la **Aprobación del Proyecto del Acta** de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria Pública celebrada el día jueves 09 de octubre del 2025. Para lo cual les informo que con fundamento en los artículos 93 y 94 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento; y toda vez que con anticipación ha sido entregado el proyecto de Acta de la Sesión en mención, y no hubo observaciones realizadas, se propone la dispensa de la lectura del Acta. Por lo que pregunto a los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a ustedes, que la Dispensa de la Lectura del Proyecto de Acta de referencia. **Fue aprobada por unanimidad con 21 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular, el Acta de referencia. **Secretario:** Pregunto a ustedes, si se aprueba el contenido en lo general y en lo particular la presente acta. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo que el proyecto de Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria Pública. **Fue aprobado por unanimidad con 21 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito al Oficial Mayor, transcriba el Acta de referencia realizándose la debida certificación, al Libro correspondiente. Así mismo Secretario de continuidad con el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado los siguientes **ACUERDOS DE CORRESPONDENCIA** para lo cual me permito dar lectura al número 5 del orden del día: **I.- Nombre del asunto.-** Referente a la



Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Lunes 27 de octubre 2025. 16:30 horas

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XVI al artículo 206 y el 213 Bis y se reforma el artículo 219 todos del Código Penal para el Estado de Hidalgo. **II.- Número de Expediente.-** HAM/AC/193/2025. **III.- Fecha de recepción.-** 16 de octubre de 2025. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El Regidor del H. Ayuntamiento Humberto Augusto Veras Godoy. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, sea turnado a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, para la realización de su estudio, análisis y en su caso elaboración de la resolución correspondiente. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 de octubre de 2025. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Se le concede el uso de la voz al Regidor Humberto Augusto Veras Godoy. **Regidor:** Con su venia señor Presidente, saludo con mucho respeto al Secretario General, a las Síndicas, a los Regidores y Regidoras, funcionarios municipales, invitados especiales y público presente, así como en los medios de comunicación y los medios digitales que nos acompañen esta tarde. Es un honor poder dirigirme a ustedes el día de hoy para presentar una propuesta que busca fortalecer la protección de uno de los grupos más vulnerables en nuestra sociedad, las personas mayores; de acuerdo con los datos proporcionados por el INEGI la población de personas mayores en Hidalgo ha crecido considerablemente, ese fenómeno refleja el envejecimiento de la población y con ello una creciente necesidad de atención y protección, sin embargo, el envejecimiento también implica desafíos, las personas mayores sufren mayor aislamiento, limitaciones físicas y enfermedades crónicas, lo que los convierte en blancos fáciles para la delincuencia. Esto es especialmente grave cuando se habla de delitos como el robo, el fraude y el despojo, las personas mayores no solo son vulnerables físicamente, sino que también sufren de una vulnerabilidad social significativa, su capacidad de defensa y su autonomía son más limitadas, lo que lo que aumenta el riesgo de ser víctimas de abusos, además la pérdida de memoria y facultades cognitivas pueden dificultar su defensa ante situaciones de fraude. Es necesario reconocer que esos delitos no sólo afectan al bienestar físico sino también tienen un profundo impacto psicológico generando ansiedad y depresión. La reforma que presentamos hoy ante este Honorable Ayuntamiento, tiene como objetivo endurecer las penas por delitos cometidos contra las personas mayores de 60 años, proponemos adicionar una fracción al artículo 206 del Código Penal para el Estado de Hidalgo que duplicaría las penas en caso de robo a personas mayores, asimismo proponemos adicionar un artículo 213 Bis, para incrementar las penas en casos de fraude a personas mayores en una tercera parte y por último, también se reforma el artículo 219 para que el despojo de bienes o propiedades a personas mayores sea castigado con mayor severidad. Esta iniciativa solo responde a una necesidad jurídica sino también a una exigencia ética y social. Al endurecer las penas estamos enviando un mensaje claro de que los delitos contra las personas mayores no serán tolerados, este tipo de reformas ya se han implementado con éxito en otras partes del país con resultados positivos en la reducción de delitos dirigidos a este grupo vulnerable. Con estas reformas Pachuca y el Estado de Hidalgo puede ser un ejemplo de cómo las políticas públicas deben ser alineadas con la protección efectiva de los sectores vulnerables, con base en los argumentos anteriores y expuestos hago un llamado a mis compañeras y compañeros Regidores, Síndicas, para que pueden iniciativa que no sólo es una medida legal necesaria, sino también un acto de justicia social, protejamos a las personas mayores de Pachuca no solo por su contribución al bienestar colectivo, sino por el derecho a vivir en los años con dignidad, paz y seguridad. Espero contar con su apoyo para llevar adelante esta reforma, para que sea enviada al Poder Legislativo y para poder fortalecer la seguridad de nuestras personas mayores. **Muchas gracias. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y



Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Lunes 27 de octubre 2025. 16:30 horas

en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Antes, si me permite Alcalde, integrantes del Honorable Ayuntamiento, solamente precisar que el **Regidor Arlan Cruz Olvera** solicitó licencia, gracias. Doy lectura al **ACUERDO DE CORRESPONDENCIA número 6. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 4° Bis y la fracción XXVI al artículo 21 del Decreto Municipal número 21 que contiene la Creación del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca. **II.- Número de Expediente.-** HAM/AC/194/2025. **III.- Fecha de recepción.-** 20 de octubre de 2025. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, sea turnado a las Comisiones Permanentes: de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, y de Educación y Cultura, para la realización de su estudio, análisis y en su caso elaboración de la resolución correspondiente. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 de octubre de 2025. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Doy lectura al **ACUERDO DE CORRESPONDENCIA número 7. I.- Nombre del asunto.-** Referente al Proyecto de Acuerdo para implementar estímulos fiscales a micro y pequeñas empresas del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; en el paquete de descuentos que otorgue el gobierno municipal durante el buen fin 2025. **II.- Número de Expediente.-** HAM/AC/195/2025. **III.- Fecha de recepción.-** 20 de octubre de 2025. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** La Regidora del H. Ayuntamiento Nadia Reyna Camacho. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, sea turnado a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para la realización de su estudio, análisis y en su caso elaboración de la resolución correspondiente. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 de octubre de 2025. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Se le concede el uso de la voz a la Regidora Nadia Reyna Camacho. **Regidora:** Buenas tardes a todos a todas compañeras, compañeros del Ayuntamiento, con su permiso Presidente, saludo a medios de comunicación y personas que siguen la transmisión de esta sesión. Agradezco la presencia de las Cámaras de Comercio, federaciones y sobre todo de las y los comerciantes, su trabajo y esfuerzo son pilares de la economía en Pachuca. Saludo al vicepresidente de la Cámara Nacional de Comercio Gilberto Palacios, y también a la Licenciada Rocío Arenal, también al Presidente de la Federación de Comercios Pequeños Enrique Osorio y a todo su equipo de trabajo, así como también a integrantes de la Asociación de Procentro y con ello saludo a los emprendedores del barrios, colonias, de los mercados, de los centros de abasto, y por supuesto de los comerciantes del centro de la ciudad que históricamente es el polo de comercio



Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Lunes 27 de octubre 2025. 16:30 horas

más importante de Pachuca. Detrás de cada negocio hay una historia de esfuerzo de familia y comunidad cada uno de ustedes con su trabajo contribuye a algo mucho más grande que una venta, construye ciudad, economía y tejido social. Reconocer su papel es un acto de justicia ustedes sostienen el dinamismo económico de la ciudad, generan empleos y dan densidad a nuestras calles, mercados y barrios. En reconocimiento a esta labor presento ante esta Asamblea un paquete de incentivos para facilitar la formalidad en pequeños negocios, esta iniciativa elaborada con la participación y el diálogo de comerciantes busca apoyar a quienes por diversas razones iniciaron en la informalidad y a quienes por dificultades económicas han tenido que decidir entre pagar sus obligaciones administrativas o bajar sus cortinas. En datos de la CANACO en los últimos meses se tiene identificado el cierre de al menos de seis comercios tradicionales, negocios con historia y arraigo que no lograron sostenerse ante las dificultades económicas, como Asamblea no podemos ser ajenos a esta realidad, nuestra labor es cuidar al comerciante y generar condiciones para que su esfuerzo no se pierda sino se multiplique. La iniciativa que hoy presento contempla los siguientes descuentos: 50% en recargos por licencia de funcionamiento, 50% en la emisión de nuevas licencias, 50% en licencia de uso de suelo comercial y de servicio y 50% en la expedición de opinión técnica de riesgo de protección civil, con esto no buscamos sancionar ni excluir, al contrario queremos tender puentes, facilitar trámites y acompañar a los comerciantes en su transición hacia la formalidad, porque entendemos que el gobierno municipal no crea empleo, pero si tiene la facultad y la responsabilidad de generar condiciones para que la actividad económica formal crezca, se fortalezca y se diversifique, hoy el reto es enorme tenemos el 70% de los comercios en Hidalgo que operan en la informalidad esto con cifras del INEGI y en Pachuca cerca del 50% de los negocios no cuentan con licencia de funcionamiento, esta situación no sólo limita la recaudación y la planeación, sino que también genera condiciones de competencia desleal, por eso necesitamos políticas públicas que combinen sensibilidad social y eficacia administrativa, este paquete de incentivos es una herramienta concreta para avanzar en esa dirección, está pensado para quienes sostienen los pequeños negocios de la ciudad, para quienes se enfrentan retos económicos y para quienes desean regularizarse pero requieren un empujón institucional. Compañeras y compañeros Regidores apostar por el comercio es trabajar por el alma económica de Pachuca, esta propuesta no es sólo una medida administrativa es una invitación a construir alianzas entre el gobierno y el sector productivo, a las cámaras, federaciones y comerciantes que hoy me acompañan agradezco su disposición para el diálogo y su voluntad de colaborar en la difusión y acompañamiento de estas medidas, que este paquete de incentivos sea el inicio de una nueva etapa más cercana, más justa y más comprometida con quienes hacen posible el desarrollo de nuestra ciudad.

Muchas gracias. Presidente: Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia.

Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 Votos. Es cuanto Presidente.**

Presidente: Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Doy lectura al **ACUERDO DE CORRESPONDENCIA número 8. I.- Nombre del asunto.-** Referente al Proyecto de Acuerdo Económico mediante el cual se solicita a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a lo estipulado en los artículos 3 fracción V, 4 y 5 fracción X del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos



Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Lunes 27 de octubre 2025. 16:30 horas

Mercantiles y Espectáculos Públicos del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, efectúen visitas de verificación para revisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los establecimientos dedicados a la purificación y embotellado de agua; y de venta automática de agua a granel a través de máquinas expendedoras (vending), ambos para el consumo humano. **II.- Número de Expediente.-** HAM/AC/197/2025. **III.- Fecha de recepción.-** 20 de octubre de 2025. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El Regidor del H. Ayuntamiento Manuel Canales Pérez. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 de octubre de 2025. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 21 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Se le concede el uso de la voz al Regidor Manuel Canales Pérez. **Regidor:** Buenas tardes a todas y a todos, con su permiso señor Presidente Municipal de Pachuca, la Asamblea Municipal. Nos da mucho gusto que nos acompañe también la población que fue hoy invitada, importante no pasas desapercibido, agradecerle médico, estuvimos en días pasados ahí en ICSA en un programa que se viene desarrollando y que bueno que se le permita a este gobierno municipal y este Ayuntamiento esos espacios donde podamos convivir con las juventudes. Decirles que presentamos este acuerdo económico mediante el cual se solicita a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y de La Dirección de Reglamentos y Espectáculos del municipio, para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a lo estipulado en los artículos 3° fracción V, 4° y 5° fracción X del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del municipio, efectúen visitas de verificación para revisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los establecimientos dedicados a la purificación y embotellado de agua; y de venta automática de agua a granel a través de máquinas expendedoras conocidas como vending, ambos para el consumo humano. Este acuerdo económico que se presenta a este Ayuntamiento, tiene un origen muy importante, los que recorreremos la ciudad hemos visto una proliferación desmedida de esas máquinas automáticas que venden el agua a granel. Caminamos principalmente en las colonias populares y reconocemos también el trabajo que ha hecho la Secretaría de Desarrollo Económico, la Maestra Rosa Danielle Lina Pérez y el Director de Desarrollo Económico porque han estado a la altura de las exigencias regulando este tipo de establecimientos. Los establecimientos y las máquinas automáticas dispensadoras de venta de agua a granel, maquinas vending destinadas a la purificación de agua y al rellanado de garrafones ofrecen un servicio esencial para la población por facilitar el acceso del agua para consumo humano se han convertido en una alternativa cotidiana para millones de personas. Su proliferación responde a nuevas necesidades en la población y su regulación implica la observancia de normas federales, estatales y municipales las máquinas vending de agua son dispensadores automáticos que permiten a los usuarios obtener agua purificada mediante el autoservicio con un costo regularmente más accesible en comparación y otras opciones en el mercado, funcionan de manera similar a otras máquinas expendedoras, pero están diseñadas específicamente para ofrecer agua purificada a granel en sus diferentes presentaciones. Esos expendios comenzaron a multiplicarse ante la demanda de agua a granel como opción más económica frente a marcas de agua



Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Lunes 27 de octubre 2025. 16:30 horas

embotellada y sellada, se instalaron principalmente en zonas urbanas y perurbanas con modalidades de auto rellenado, venta directa y entrega a domicilio y han tenido especial presencia en estados como Hidalgo, Estado de México, Puebla y Jalisco, la operación de esos establecimientos sin la regulación adecuada puede derivar en riesgos para la salud y contaminación cruzada por el mal manejo de garrafones, uso de tecnologías de baja calidad u obsoletas, lo que se agrava si funcionan sin controles sanitarios y vigilancia municipal de ahí la necesidad de generar la confianza mediante la transparencia de sus procesos de funcionamiento y certificaciones oficiales requeridas, en ese contexto cabe destacar que a pesar del costo de los garrafones rellenados resulta atractivo, el gasto en salud deriva de enfermedades que supera el beneficio económico, autoridades como la COPRISEH han detectado deficiencias y sancionado establecimientos lo que confirma el riesgo porque el auto rellenado de garrafones no garantiza la inocuidad del agua y puede convertirse en un foco de infección debido a los procesos de limpieza y rellenado deficiente, por ello se requiere mayor supervisión y responsabilidad partiendo desde este municipio. Comentaba con algunos compañeros y compañeras de la ciudadanía, donde muchas veces quien no utiliza estas máquinas vending pues no conoce su proceso, pero quienes las utilizan de manera constante saben de la regulación que le hace falta y sobre todo desde la óptica de los médicos de la medicina. Es un tema preventivo que desde el municipio se está atendiendo, es por ello que hacemos este acuerdo económico en el sentido de respetar la norma oficial mexicana 201 del año 2015, así como como el artículo 55, fracción segunda inciso k de la Ley Orgánica Municipal que establece la competencia del Ayuntamiento para regular el funcionamiento de espectáculos, establecimientos mercantiles, giros industriales, comerciales, turísticos y de servicio, mientras que el artículo 121 faculta al titular de reglamentos y espectáculos entre sus funciones realizar las visitas de verificación a los establecimientos mercantiles. Quiero compartirles unas imágenes a esta Asamblea, donde encontramos algunos establecimientos donde algunos no establecen su placa de funcionamiento en las partes exteriores, otros procesos donde están en las banquetas y otros donde se ofrece esa promoción de ese tipo de máquinas como un negocio del año, por lo cual la regulación municipal tiene por objeto regular la actividad económica y proteger la salud y el bienestar de las personas como lo ha indicado el Presidente Municipal Jorge Alberto Reyes Hernández, en ese sentido, considero necesario reflexionar sobre la importancia de fijar bases claras para la regulación de los establecimientos dedicados a la venta de agua a granel para el consumo humano. Hoy en día esos establecimiento han proliferado en distintos puntos de la ciudad convirtiéndose en una alternativa accesible, sin embargo, al tratarse de un producto esencial para la vida y la salud como lo es el agua, su manejo y distribución requieren de controles sanitarios y técnicos preciso que garanticen su legalidad, informes que nos brinda la Dirección de Reglamentos y Espectáculos ha habido sanciones en el año pasado 2024 y este año 2025 donde se han establecido sanciones rigurosas a quien no ha cumplido con los requisitos que marca la reglamentación municipal. Sin embargo, esta tarea no puede ir ni debe realizarse de manera aislada, la regulación local debe coordinarse con las autoridades sanitarias como la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado Hidalgo y la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, establecer esas bases de colaboración institucional tiene un doble propósito, por un lado brindar la certeza jurídica y operativa a los comerciantes que cumplan con la normatividad y buscan ofrecer un servicio de calidad y por otro proteger la salud de la población pachuqueña evitando riesgos derivados del consumo de agua contaminado o mal manejado, la regulación de estos establecimientos no implica obstaculizar la actividad económica a las cámaras a los comerciantes, sino garantizar que su operación se realice bajo la responsabilidad y bajo la supervisión constante, se trata de



Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Lunes 27 de octubre 2025. 16:30 horas

constituir una política pública preventiva, que privilegie la salud y el derecho humano al agua en condiciones seguras y accesibles de calidad, compartir a la ciudadanía que este ayuntamiento está a la altura de sus demandas y necesidades y las necesidades básicas que se ven afuera se ven en el territorio en este municipio se atienden como lo ha instruido el Alcalde Jorge Alberto Reyes Hernández. **Es cuanto. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Doy lectura al **ACUERDO DE CORRESPONDENCIA número 9. I.- Nombre del asunto.-** Referente al Proyecto de Acuerdo Económico mediante el cual todas y todos los integrantes del Ayuntamiento (Síndicas, Regidoras y Regidores) formen parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares. **II.- Número de Expediente.-** HAM/AC/198/2025. **III.- Fecha de recepción.-** 20 de octubre de 2025. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El Regidor del H. Ayuntamiento Carlos García Monzalvo. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 de octubre de 2025. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano; en contra, abstenciones. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por mayoría de 18 Votos a favor. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Se le concede el uso de la voz al Regidor Carlos García Monzalvo. **Regidor:** Con su venia Presidente, muy buenas tardes a todos nuestros invitados, a todo el público que nos acompaña, mis compañeras Síndicas, Regidoras y Regidores, a los medios de comunicación. Hoy hago uso de la voz para manifestar mi posicionamiento a favor del presente proyecto mediante el cual se propone que todas y todos los integrantes de este Ayuntamiento formemos parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, esta propuesta busca fortalecer la vida democrática institucional de nuestro municipio, al ampliar los espacios de análisis, deliberación y consenso en los temas normativos que dan orden, certeza y dirección al gobierno municipal, integrar a todo el Cabildo a esta comisión significa reafirmar nuestro compromiso con la legalidad, la transparencia y el buen gobierno. La Ley Orgánica Municipal del Estado Hidalgo establece que los Ayuntamientos deben designar comisiones entre sus miembros conforme a lo que señale su reglamento interior y en el artículo 98 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Pachuca, dispone que las comisiones se integrarán por al menos tres integrantes, sin menos cabo de qué el pleno pueda designar más, es decir, la integración ampliada de una comisión es perfectamente legal y responde a nuestra autonomía municipal reconocida en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con esta medida garantizamos una participación más equitativa y plural, donde todas las visiones políticas, sociales y ciudadanas aquí representadas aporten a la mejora del marco normativo de Pachuca, la pluralidad no es un obstáculo, es una fortaleza que enriquece nuestras decisiones y consolida una administración municipal más inclusiva, responsable y



Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Lunes 27 de octubre 2025. 16:30 horas

participativa. Por ello, solicito el voto de confianza de este Honorable Cabildo convencido de que la suma de esfuerzos y voluntades nos permitirá construir un municipio más ordenado, justo y cercano a la gente. **Muchas gracias.**

Presidente: Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano; en contra, abstenciones. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por mayoría con 18 Votos. Es cuanto Presidente.**

Presidente: Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Doy lectura al **ACUERDO DE CORRESPONDENCIA número 10. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la aprobación de la Tercera Modificación al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2025. **II.- Número de Expediente.-** HAM/AC/199/2025. **III.- Fecha de recepción.-** 22 de octubre de 2025. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 de octubre de 2025. **Es cuanto Presidente.**

Presidente: Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 21 Votos. Es cuanto Presidente.**

Presidente: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 Votos. Es cuanto Presidente.**

Presidente: Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Doy lectura al **ACUERDO DE CORRESPONDENCIA número 11. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Orquesta Filarmónica del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. **II.- Número de Expediente.-** HAM/AC/200/2025. **III.- Fecha de recepción.-** 22 de octubre de 2025. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, sea turnado a las Comisiones Permanentes de: Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, y de Educación y Cultura, para la realización de su estudio, análisis y en su caso elaboración de la resolución correspondiente. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 de octubre de 2025. **Es cuanto Presidente.**

Presidente: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia,

que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia,



que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Doy lectura al **ACUERDO DE CORRESPONDENCIA número 12. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la autorización para celebrar Convenio de Colaboración entre la Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo, y el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, con el objeto de establecer los mecanismos para facilitar el desarrollo de actividades y eventos culturales y artísticos dentro del Auditorio Gota de Plata, el Teatro de la Ciudad San Francisco, el Recinto Ferial, la Plaza de Toros Vicente Segura, el Lienzo Charro "Cuna de la Charrería" y demás recintos que conformen el patrimonio administrado por la Operadora. **II.- Número de Expediente.-** HAM/AC/201/2025. **III.- Fecha de recepción.-** 22 de octubre de 2025. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 de octubre de 2025. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 21 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Doy lectura al **ACUERDO DE CORRESPONDENCIA número 13. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la autorización del Programa de Descuentos "Noviembre 2025". **II.- Número de Expediente.-** HAM/AC/202/2025. **III.- Fecha de recepción.-** 22 de octubre de 2025. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, sea turnado a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para la realización de su estudio, analisis y en su caso elaboración de la resolución correspondiente. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 de octubre de 2025. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el número 14 referente a la presentación y en su caso aprobación del **Dictamen Resolutivo** de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento de Pachuca



de Soto, Hidalgo; que contiene el asunto enviado por la C. Nadia Reyna Camacho en su calidad de Regidora del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; por el que se reforman los artículos 21, 60 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Registrado con número de expediente: **HAM/AC/138/2025**. y número de oficio: **HAM/OM/0480/2025**. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la voz a la Síndica Procuradora Jurídica Jenny María Melgarejo Chino. **Síndica:** Gracias Presidente, con su venia. Saludo con mucho gusto a todas las personas que nos acompañan, integrantes de este Ayuntamiento. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; QUE CONTIENE EL ASUNTO ENVIADO POR LA C. NADIA REYNA CAMACHO EN SU CALIDAD DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21, 60 Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. FUNDAMENTACIÓN** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción IV, 116, 141 fracción XX, 142, 146 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 1, 3, 6 fracciones I y V, 45, 53, 56 fracción I inciso d), 69 fracciones I, III inciso a), 70, 71, fracción I inciso d), 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Así como los artículos 1, 3, 4, 5, 7 párrafo I, 9 fracciones I, II, III, IV, VIII, XIV, XV, y XVI, 10, 11, 56 párrafo I, 57 fracción I y II, 75, 76, 77, 78, 79, 99, 100, 104, 105 fracción, IV, 110, 127, 128, 129, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; así como las demás legislaciones vigentes correlativas aplicables al presente documento, se expone el Dictamen de referencia: **RELATORÍA 1.-** La C. Nadia Reyna Camacho, en su calidad de Regidora de la fracción edilicia del Partido Revolucionario Institucional, con la facultad que le confiere el artículo 66 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; presenta solicitud para efecto de incluir su tema referente a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21, 60 Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. 2.-** Derivado de lo anterior, con fecha 07 de julio de 2025, el Dr. Eduardo Trejo Lino en su calidad de Secretario General Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; solicitó durante el desarrollo de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; que el citado asunto fuera turnado a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, siendo remitido con número de expediente HAM/AC/138/2025, para su correspondiente estudio, análisis, discusión y elaboración del resolutivo que en derecho proceda, resolviendo su turno correspondiente a esta Comisión de conformidad con los artículos citados 74, 75, 76 y 95 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **3.** Que, turnado el asunto por el Oficial Mayor, con número de oficio HAM/OM/0480/2025 y una vez recibido con sus anexos sesionó la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, estando presentes la totalidad de sus integrantes, por lo que existió el Quórum Legal y la validez de sus acuerdos. **4.** Que, en la Sesión de la Comisión, de fecha 30 de julio de 2025, se realizó el análisis del documento, en presencia de la Regidora Nadia Reyna Camacho acordando por unanimidad invitar al Dr. Eduardo Trejo Lino, Secretario General Municipal, a la L.D. Evelyn Ordaz Rodríguez, Secretaria de Administración y al Lic. Juan Ramón Soberanes Ibarra, Oficial Mayor, a una mesa de trabajo a fin de escuchar sus argumentos y opiniones de la iniciativa en mención. **5.** Con fecha 22 de septiembre de 2025 se llevó a cabo la mesa de



Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; Lunes 27 de octubre 2025. 16:30 horas

trabajo en donde estuvieron presentes el Dr. Eduardo Trejo Lino, Secretario General Municipal, la L.D. Evelyn Ordaz Rodríguez, Secretaria de Administración y el Lic. Juan Ramón Soberanes Ibarra, Oficial Mayor, en donde revisaron el contenido de la iniciativa y dieron su opinión técnico-administrativa, mencionaron que ven viable que pudiera turnarse de manera favorable para que el Ayuntamiento pueda aprobarla y posteriormente remitirse como una Iniciativa de Ley al Congreso del Estado. **6.-** Finalmente en la reanudación de la Sesión de la Comisión el día 30 de septiembre de 2025, la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **aprueba por UNANIMIDAD** y emite el presente resolutivo de Dictamen referente a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21, 60 Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO**. En consecuencia, quienes integramos la Comisión Permanente de Gobernación; Bandos, Reglamentos y Circulares, del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, nos permitimos proponer a la consideración de este Cuerpo Colegiado la **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21, 60 Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO que queda como sigue: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRIMERO.**

– Que el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo primero establece: **“Artículo 134.** *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”* En ese sentido, se establecen a una serie de principios por los cuales se regirán los municipios para ejercer los recursos públicos, es decir que estos se puedan usar de manera eficiente logrando los mejores resultados posibles con los recursos que se dispongan y que cumplan con los objetivos para los cuales fueron destinados, evitando en mayor medida el despilfarro y la mala administración de los mismos y que al mismo tiempo esta información sea accesible a cualquier ciudadano; todo con la finalidad de poder evitar el mal manejo de los recursos públicos así como posibles actos de corrupción en los municipios. Así mismo en el mismo numeral, en su párrafo cuarto establece: **“Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.”** En este supuesto prevalece la licitación pública como el medio idóneo para la compra de bienes o servicios, cuyo objetivo principal es que se obtengan bajo las mejores condiciones de calidad y precio todo lo contratado mediante el uso de los recursos públicos, favoreciendo en todo momento el interés de la ciudadanía. **SEGUNDO.** – Que, en el Estado de Hidalgo, se cuenta con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya creación tuvo la finalidad de contar con un marco normativo que asegure la correcta aplicación de los recursos públicos, así como contar con mejores herramientas que ayuden a vigilar que las dependencias, entidades y municipios cumplan con los principios establecidos en el artículo 134 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, respectivamente. **TERCERO.** – Que en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que: **“Artículo 115.** *Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo*



como base de su división territorial y de su **organización política y administrativa, el municipio libre**, conforme a las bases siguientes: **I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.**” En ese mismo sentido la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en sus artículos 116, 122 y 141, así como en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en sus artículos 56, 60 y 69, establecen que: **Constitución Política del Estado de Hidalgo. “Artículo 116.-** La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Constitución Política del Estado de Hidalgo, otorgan a los Municipios, **se ejercerá por el Ayuntamiento en forma exclusiva. ... Artículo 122.-** Cada municipio **será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá autoridad alguna intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. ... Artículo 141.-** Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: **... XV.- Facultar al Presidente municipal para que pueda celebrar contratos con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, requiriéndose la aprobación de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento en la enajenación de bienes inmuebles propiedad del municipio o para comprometer a éste por un plazo mayor al periodo del gobierno municipal en funciones;” Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. “ARTÍCULO 56.-** Los Ayuntamientos, además de las establecidas en otros ordenamientos jurídicos, asumirán las siguientes: **I. Facultades y Obligaciones: ... i) Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Municipal, o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley; ... t) Autorizar al Presidente Municipal, la celebración de contratos con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, en los términos de Ley... ... ARTÍCULO 60.-** Los presidentes municipales asumirán las siguientes: **I.- Facultades y Obligaciones: ... ff) Celebrar contratos y convenios, con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, previa autorización del Ayuntamiento; ... ARTÍCULO 69.-** Las facultades y obligaciones de los regidores, se contemplarán en el Reglamento Interior que expida el Ayuntamiento, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes: **... II.- Vigilar que los actos de la Administración Municipal, se desarrollen en apego a lo dispuesto por las leyes y normas de observancia municipal; ... III.- Recibir y analizar los asuntos que les sean sometidos y emitir su voto, particularmente en las materias siguientes: d). - Los proyectos de acuerdo para celebrar contratos que comprometan el patrimonio del Municipio u obliguen económicamente al Ayuntamiento, en los términos de esta Ley;”** Por lo expuesto en el presente motivo y en correlación con el que antecede, como primer razonamiento, se entiende que el Ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno dentro del municipio que funge como el principal responsable del uso y manejo de los recursos públicos, por ende, el acceso y participación de sus integrantes, en la aprobación de los contratos derivados de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en los municipios, no se puede limitar a un derecho, sino que se amplía y se extiende **a una facultad y obligación por parte de quienes integran los Ayuntamientos, para recibir, analizar, vigilar y autorizar dichos contratos;** esto para el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales que les son otorgados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como por la normatividad que regula el funcionamiento de los Ayuntamientos. **CUARTO. –** Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tutela el derecho de los ciudadanos mexicanos de votar y ser votados en elecciones populares, esto en su artículo 35, fracciones I y II, que a la letra dice: **“Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía: I. Votar en las elecciones populares; II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo**



las calidades que establezca la ley...” En este sentido, el precepto constitucional no solo tutela el derecho de recibir el voto de la ciudadanía en una elección constitucional, si no que conforme a los criterios establecidos en la jurisprudencia 20/2010 de rubro: **“Derecho Político Electoral a ser votado, incluye el derecho a ocupar y desempeñar el cargo”** se amplía y se hace extensivo este derecho, ya que se reconoció que el mismo incluye **la modalidad a ser postulado a una candidatura, ocupar el cargo, desempeñarlo e incluso, ejercer las funciones inherentes al mismo.** QUINTO.– Que, en ese sentido los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en los municipios han sido omisos en someter a consideración de sus respectivos Ayuntamientos, para su aprobación respectiva, los contratos derivados de los procedimientos de contratación; esto bajo la justificación de que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no se los obliga; generado una serie de opacidades, falta de transparencia y rendición de cuentas en la contratación de productos, bienes y servicios en los municipios, pero sobre todo obstaculizando el efectivo derecho a desempeñar, así como ejercer las funciones inherentes al cargo de quienes integran los Ayuntamientos; concerniente a **recibir, analizar y autorizar la celebración de todos los contratos que comprometan los bienes del municipio u obliguen económicamente al Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; en donde esta omisión podría constituirse como un detrimento de los derechos político-electorales de ser votado en su vertiente de ejercicio y desempeño del cargo de quienes integran los Ayuntamientos.** SEXTO. – Que, por otro lado, la aprobación del propio Presupuesto de Egresos de cada municipio, puede considerarse como una previa autorización para realizar las compras, adquisiciones, arrendamientos y ejercer el recurso de los municipios, pero esto no implica una manifestación expresa por parte del Ayuntamiento de autorizar los contratos que deriven de estos procedimientos, su contenido, montos, a quien se adjudica, así como las cláusulas bajo las que se rigen; tan es así que actualmente la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo ya ha emitido disposiciones en las que obliga a los Ayuntamientos, a aprobar sus Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios respectivos; esto con la finalidad de facilitar dicha información a los Ayuntamientos. Si bien el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, solo contempla la participación de un Síndico en el Comité de adquisiciones en los municipios y solo con derecho a voz, esto no garantiza una efectiva participación y vigilancia por parte de los demás integrantes de los Ayuntamientos, causando un nulo conocimiento de dichos contratos. SÉPTIMO. – Que, en correlación con el motivo anterior, y derivado de la inobservancia e irregularidades en es estos procedimientos, se expone que durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria número 81 del Pleno del Congreso del Estado de Hidalgo; la Primera Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción, emitió un Acuerdo Económico por el cual exhortó a los 84 Ayuntamientos de Estado de Hidalgo; para que prioricen la realización de licitaciones públicas como mecanismo idóneo de contratación y que, en los casos permitidos por la normativa y cuando esté debidamente justificado y documentado, se aplique como caso excepcional la contratación por invitación a cuando menos tres personas y en última instancia la adjudicación directa; esto en cumplimiento con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; toda vez que durante la revisión de la cuenta pública del ejercicio 2023, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, detectó el uso recurrente de adjudicaciones directas sin la debida justificación normativa, causando observaciones económicas en los municipios que superan los 277 millones de pesos, siendo estos quienes concentran el mayor número de observaciones económicas en el estado. OCTAVO. – Que, la finalidad de la presente propuesta es homologar los derechos, facultades y obligaciones de



Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Lunes 27 de octubre 2025. 16:30 horas

quienes integran los Ayuntamientos, respecto a la vigilancia y autorización de todos aquellos contratos que comprometan y obliguen económicamente a los municipios y que, lo actualmente establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, no se contrapongan a la normativa que regula el funcionamiento de los Ayuntamientos, que es la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; además de generar una mejor herramienta para velar por el correcto uso y aplicación de los recursos públicos así como la legalidad de los mencionados contratos; ya que si bien el artículo 3 de la mencionada Ley de Adquisiciones, establece que los Ayuntamientos aplicarán lo previsto en la misma y solo en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen; esto no se ha efectuado de manera correcta, quedando este precepto susceptible a interpretación y causando la omisión por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de someter los contratos que emanan del mismo, a aprobación del Ayuntamiento. **NOVENO.** – Que, por lo anterior, la primer propuesta de reforma consta en modificar el tercer párrafo y agregar un cuarto párrafo al artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; artículo que hace referencia a los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y en este sentido se estipule que para el caso de los municipios, dichos programas obligatoriamente sean sometidos a la aprobación de los respectivos Ayuntamientos; toda vez que **estas aprobaciones ya se llevan a cabo en los municipios** y con la finalidad de que estas autorizaciones no solo se sujeten a disposiciones que emitan las autoridades fiscalizadoras y quede establecido en la Ley que lo regula y que esta facultad quede armonizada con el deber legal de supervisar los actos que comprometan recursos públicos municipales. **DÉCIMO.** – Que, la segunda propuesta de reforma es referente a los contratos contemplados en el Título Quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, específicamente los artículos 60 y 70, en donde se estipule que, en el caso de los municipios, los contratos a los que se hace referencia, así como sus modificaciones, se sujeten a la aprobación de los Ayuntamientos respectivos. **y por lo anteriormente expuesto y fundado se propone la iniciativa con proyecto de Ley por el que se reforma el párrafo tercero y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 21; se adiciona un último párrafo al artículo 60; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 70; todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; para quedar como sigue:** Artículo 21. ... Los Organismos Públicos Autónomos, procederán en términos del primer párrafo de este artículo. En los municipios, además de lo establecido en el primer párrafo, deberán someter a consideración de sus respectivos Ayuntamientos, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como las modificaciones a las que pueda ser susceptible durante el ejercicio fiscal correspondiente. Artículo 60. ... Para el caso de los municipios, los contratos a que hace referencia el presente Título, se sujetarán a la autorización respectiva de sus Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la legislación municipal vigente. Artículo 70. ... Para los efectos del párrafo anterior, los municipios, someterán a consideración de sus respectivos Ayuntamientos, las modificaciones a que hace referencia el presente artículo. **CONSIDERANDOS PRIMERO:** La iniciativa busca armonizar el marco jurídico municipal con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizando que la administración de los recursos públicos se realice bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Esto permitirá un manejo más responsable de los recursos municipales, previniendo actos de corrupción y fortaleciendo la confianza ciudadana en el ejercicio gubernamental. **SEGUNDO:** Se propone reformar la Ley de Adquisiciones,



Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Lunes 27 de octubre 2025. 16:30 horas

Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; con el propósito de que sus disposiciones sean congruentes con las facultades conferidas al Ayuntamiento en la Ley Orgánica Municipal, particularmente en lo relativo a la autorización de contratos que comprometen el patrimonio municipal. Esta armonización permitirá eliminar vacíos legales e interpretaciones que han limitado la participación del Cabildo en la vigilancia y aprobación de dichos actos.

TERCERO: De conformidad con los artículos 35 y 115 de la Constitución Federal, así como la jurisprudencia 20/2010 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el derecho a ser votado incluye el derecho a desempeñar y ejercer las funciones inherentes al cargo. En ese sentido, la propuesta fortalece la participación del cuerpo edilicio en la toma de decisiones que implican el uso de recursos públicos, evitando la exclusión de los Regidores y Síndicos en procedimientos relevantes como la aprobación de contratos y adquisiciones.

CUARTO: La iniciativa responde a los señalamientos de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y al exhorto del Congreso local para que los Ayuntamientos prioricen la licitación pública y reduzcan el uso injustificado de adjudicaciones directas, al establecer la obligación de someter los programas y contratos de adquisiciones a la aprobación del Cabildo, se fortalecen los mecanismos internos de control y se mejora la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

QUINTO: Al incluir la aprobación de los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte del Ayuntamiento, así como las modificaciones que se deriven de los mismos, se dota a este órgano de una herramienta efectiva para supervisar el gasto público y asegurar que las compras municipales se realicen en congruencia con los objetivos presupuestales y las necesidades reales de la Administración Municipal. En virtud del análisis realizado por los integrantes de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se hace constar que los integrantes han llegado a los siguientes:

ACUERDOS PRIMERO. La Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; es competente para recibir, analizar y resolver, respecto del asunto de mérito, por lo que APRUEBAN por UNANIMIDAD DE VOTOS el RESOLUTIVO DE DICTAMEN de la propuesta de: **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21, 60 Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. SEGUNDO.** Que es procedente que se someta el presente dictamen realizado por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; a la aprobación del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo.

TERECERO. En caso de que el H. Ayuntamiento apruebe el presente resolutivo, se faculta al Secretario General, para que realice los trámites correspondientes, anexando para tal efecto, las copias certificadas de la documentación necesaria, para que sea remitida la iniciativa de Ley antes referida, al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para su Estudio Correspondiente. El presente resolutivo es emitido en la Sala de Regidores del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los 30 días del mes de septiembre del año 2025, constando de 12 (doce) fojas útiles membretadas en tamaño carta, suscritas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce quienes en el mismo intervienen, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES. Presidente: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Dictamen. Se le concede el uso de la voz a la Regidora Nadia Reyna Camacho. **Regidora:** Buena tarde nuevamente a todas y a todos, con el permiso de la Asamblea con el permiso del Presidente. El pasado julio presenté ante este Órgano Colegiado la iniciativa de reforma a la Ley de Adquisiciones del Estado de Hidalgo, con el objetivo de fortalecer la



Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Lunes 27 de octubre 2025. 16:30 horas

supervisión de los procesos de contratación pública, hoy celebro que la Comisión de Gobernación ha resuelto de manera favorable esta propuesta permitiendo que sea nuevamente votada por esta Asamblea, y en su caso remitida al Congreso del Estado para continuar el proceso legislativo. Esta acción simple pero contundente es más que una modificación legal, es un mensaje claro en Pachuca queremos que cada peso público se ejerza con responsabilidad queremos que las adquisiciones estén bajo la supervisión colegiada de este Cabildo como lo mandata la Constitución y como lo exige la ciudadanía de aprobarse esta reforma en el Congreso Local las y los Regidores tendremos la responsabilidad de revisar y aprobar todas las compras que se realicen en el municipio sin importar el monto, esto significa que la ciudadanía podrá tener mayor certeza de que su dinero se está utilizando de forma correcta, útil y transparente, que cada contrato será revisado por quienes representan el pueblo y que las decisiones no se tomarán con opacidad, sino con supervisión y claridad. Agradezco el respaldo de esta iniciativa que he recibido por parte de mis compañeras y compañeros integrantes de la Comisión de Gobernación, así como el acompañamiento de la Secretaria de Administración y Contraloría que enriquecieron esta propuesta con visión técnica y compromiso institucional; estoy convencida que cuando la ley es clara, la ciudadanía gana y hoy desde este Cabildo estamos sentando un precedente muy importante en materia de transparencia, que fortalece la confianza y dignifica el ejercicio del gobierno.

Muchas gracias. Presidente: Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el Dictamen que se acaba de presentar.

Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Dictamen. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito al Oficial Mayor realice los trámites correspondientes de los Acuerdos y el Dictamen antes mencionados. Así mismo solicito Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día.

Secretario: Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 15**, y es relativo a los "**Asuntos Generales,**" para lo cual me permito informar a Ustedes que se registraron **(cinco) Asuntos Generales, El Primero** a cargo del **Regidor Humberto Augusto Veras Godoy**, con el "tema de interés para el Municipio"; **El Segundo y El Tercero** a cargo de la **Síndica Procuradora Hacendaria Arely Sánchez Olivares**, con los temas: "Informe de los Estados Financieros correspondiente al mes de agosto del ejercicio fiscal 2025" e "Informes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal referentes a los exhortos emitidos por el Congreso del Estado de Hidalgo"; **El Cuarto** a cargo de la **Regidora Karla Stephanie Mota Ulaje**, con el tema: "Tema de interés para la ciudadanía de Pachuca de Soto"; y **El Quinto** a cargo de la **Regidora Sharon Michell Arroyo Díaz**, con el tema: "Tema de interés para el municipio". **Es cuanto Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la voz al Regidor Humberto Augusto Veras Godoy. **Regidor:** Nuevamente con su venia Presidente saludo con mucho aprecio al señor Secretario, mis compañeras y miembros del Ayuntamiento, las autoridades presentes, medios de comunicación, público que nos acompaña y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. También quiero agradecer la presencia de la Doctora Rosa Arianna Austria Hernández, titular de la Oficina de Primer Nivel de Atención de la Coordinación Estatal del IMSS-Bienestar, quien representa a la Doctora Concepción Carmona Ramos, y por supuesto al Doctor Felipe Arreola, a quien le pido de favor les lleve un saludo afectuoso, también saludo con mucho aprecio al Doctor José Antonio Hernández Vera, Director del Instituto de Ciencias de la Salud de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y al Doctor Alfonso Atitlán Gil, así como a los alumnos que nos acompañan esta tarde y Alejandra Daniel. El pasado 23 de octubre,



Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Lunes 27 de octubre 2025. 16:30 horas

conmemoramos una fecha de gran relevancia y profundo significado el Día del Médico. Este día no solo es una oportunidad para reconocer el trabajo científico y técnico de los profesionales de la salud, sino también para destacar su humanidad, ética, y su dedicación incansable con la que enfrentan los desafíos de esta noble vocación. Ser médico o médica no es solo una profesión, es una vocación de servicio que exige habilidades científicas, pero también una profunda capacidad de empatía, compasión y resiliencia. Los médicos y médicas se entregan cada día, enfrentando jornadas largas, entornos difíciles y situaciones extremas para garantizar que cada paciente reciba el mejor cuidado posible. Hoy, en el marco del día del Médico, reflexionamos no solo sobre la importancia de su labor, sino también sobre los sacrificios profesionales que muchas veces realizan en su misión de salvar vidas. Este año el día del Médico adquiere una especial relevancia en el Estado de Hidalgo, donde además de rendir homenaje a todos los médicos y médicas que trabajan tanto en las zonas rurales como en las zonas urbanas, queremos reconocer a aquellos que en condiciones extremas continúan brindando su servicio sin buscar reconocimiento. En este contexto, quiero agradecer y hacer un homenaje muy especial al Dr. Jaime Fernando Pérez Espinosa, médico del IMSS Bienestar, adscrito a la Unidad de Salud de Santa Cruz en el municipio de San Bartolo Tutotepec. Agradecer la presencia de su hermano el Arquitecto Ricardo Pérez Espinosa y de Juana Daniel Paz. El Dr. Pérez Espinosa eligió servir en una de las regiones más necesitadas de nuestro estado en una situación donde las condiciones de trabajo eran complejas y a menudo arriesgadas. Durante la reciente contingencia ambiental que afectó gravemente diversas comunidades de nuestro estado de Hidalgo, el Dr. Pérez Espinosa, al igual que muchos de sus colegas, salió al frente, enfrentando no solo las dificultades inherentes a su trabajo, sino también los riesgos de un entorno marcado por la adversidad. Fue en el cumplimiento de su deber, mientras ayudaba a los más vulnerables, que perdió la vida, convirtiéndose en un ejemplo de entrega y dedicación. El trabajo del Dr. Jaime Fernando Pérez Espinosa nos recuerda que ser médico va más allá de las competencias técnicas. Ser médico es ser que tiene el servicio público que está dispuesto a enfrentar riesgos, a poner en peligro su propia vida para proteger la de los demás, a trabajar en circunstancias complicadas, y a veces a enfrentar la misma muerte. Su partida, aunque dolorosa, nos impulsa a reflexionar sobre la importancia de brindar a nuestros médicos las condiciones seguras y apoyo necesarios para que puedan continuar realizando su trabajo de manera digna. El Dr. Pérez Espinosa, al igual que muchas médicas y médicos anónimos que se enfrentan a la adversidad en su vida diaria, no pedía reconocimiento ni fama. Su legado está en las vidas que tocó, en los pacientes a los que alivió y en las comunidades a las que sirvió. Hoy, su memoria nos invita a valorar aún más a aquellos profesionales de la salud que sin esperar nada a cambio dan lo mejor de sí mismos por el bienestar de los demás. Este Día de la médico, el médico no debe ser solo una persona que tenga que tenerse como discurso formal, sino un llamado a la acción un compromiso colectivo por reconocer y apoyar a los médicos que en muchos casos trabajan en la sombra, enfrentando enormes, desafíos, pero además con pocos recursos. Debemos de valorar y apoyar a las familias de aquellos que como el Dr. Pérez Espinosa, han dado lo imposible y trabajar junto con ellos en crear un mundo donde ningún médico tenga que perder la vida por las condiciones laborales inseguras y por la falta de recursos en su entorno de trabajo. Como sociedad, debemos entender que tras cada bata blanca hay un ser humano que ha jurado servir y curar y que en ocasiones da su vida como lo ha hecho el Doctor Pérez Espinosa. La base del ejercicio de la medicina está en la humanidad, en el vínculo entre el médico y el paciente, en la capacidad de escuchar, comprender y actuar en beneficio de la vida. Hoy más que nunca debemos valorar y ser conscientes de la importancia de apoyar y cuidar a los médicos, a quienes a diario se dedican a la profesión



Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Lunes 27 de octubre 2025. 16:30 horas

del cuidado de la salud aún a costa de su propio bienestar. Al conmemorar este día de la médica y el médico, les invito a todos a reflexionar sobre el sacrificio, la entrega y el amor por la humanidad que los médicos demuestran en su labor diaria y para rendir homenaje al Dr. Jaime Fernando Pérez Espinosa y a todos los médicos y médicas que arriesgan su vida, su salud y su bienestar por los demás, les invito respetuosamente a ponerse de pie y dedicar un minuto de aplausos en su memoria del Doctor, por favor si me acompañan. Muchas gracias. Les invito hoy a que recordemos que, aunque los avances tecnológicos y científicos son fundamentales, la medicina sigue siendo una profesión que depende de la empatía, la ética y el compromiso de quienes la ejercen. El Dr. Pérez Espinosa y todos los médicos que han hecho sacrificios similares deben ser recordados y sabemos que debemos recordarlos como un médico que tiene una profesión, pero además una vocación de vida. Muchas gracias. **Presidente:** Se le concede el uso de la voz a la Síndica Procuradora Hacendaria Arelly Sánchez Olivares. **Síndica:** Con su permiso Señor Presidente Compañera Síndica, Compañeras, Compañeros Regidores, Secretario, Medios de Comunicación, Ciudadanos que nos acompañan y ciudadanos que nos siguen a través de redes sociales. buenas tardes. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 145 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 67 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, informo a las y los integrantes de esta Honorable Asamblea que toda vez que se ha revisado los Estados Financieros del mes de agosto del ejercicio fiscal 2025 de este Municipio, me permito dar a conocer las siguientes cifras: Se obtuvieron ingresos por los siguientes rubros: recaudación \$ 30,327,484.19 (treinta millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 19/100 M.N.).- participaciones \$ 37,093,742.31 (treinta y siete millones noventa y tres mil setecientos cuarenta y dos pesos 31/100 M.N.).- aportaciones \$ 31,788,735.22 (treinta y un millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos 22/100 M.N.).- convenios \$ 670,556.00 (seiscientos setenta mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).- total \$ 99,880,517.72 (noventa y nueve millones ochocientos ochenta mil quinientos diecisiete pesos 72/100 M.N.).- Y se realizaron: egresos por: \$ 74,688,204.10 (setenta y cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos cuatro pesos 10/100 M.N.).- Siendo algunos de los gastos más representativos: pago de reconocimiento de adeudo de luminarias, pago de energía eléctrica, alumbrado público, pago de recolección y disposición de residuos sólidos urbanos.- Con respecto a los siguientes informes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, me permito a hacer de su conocimiento lo siguiente: Informe de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, referente al oficio del Doctor Jesús López Serrano, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, quien envía Acuerdo Económico por medio del cual el Congreso del Estado de Hidalgo exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo para que ejerzan sus recursos con legalidad, transparencia y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para que realicen las adecuaciones presupuestarias necesarias en sus respectivas asambleas. Acuerdo Económico No. 86 LXVI emitido por la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, aprobado para envié a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto. Durante la Décima Novena Sesión de la Comisión antes mencionada con fecha 15 de octubre del 2025, se realizó el análisis del presente asunto, aprobándose por unanimidad integrar y enviar un informe para el Congreso Libre y Soberano del Estado de Hidalgo con datos proporcionados por la Secretaría de Administración y la Secretaría de Tesorería Municipal. Secretaría de Administración. A efecto de garantizar el uso adecuado y responsable de los recursos públicos, se han implementado las siguientes



Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Lunes 27 de octubre 2025, 16:30 horas

Acciones relevantes: Acciones de eficiencia administrativa 1. Actualización de reglamentos, con el propósito de fortalecer el marco jurídico interno que rige el funcionamiento de la Administración Pública Municipal. 2. Implementación de sistemas digitales para el control de oficios, correspondencia y expedientes electrónicos. 3. Instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI). 4. Adquisición de equipos de cómputo y mobiliario, con el objetivo de mejorar la calidad en la prestación de servicios. 5. Seguimiento a los lineamientos de Control Interno. 6. Reorganización de funciones, orientada a mejorar la distribución del trabajo entre áreas o departamentos, evitando duplicidad de funciones. 7. Actualización de los inventarios y resguardos de los bienes muebles e inmuebles, asegurando su registro, control, conservación y uso eficiente. 8. Reestructuración orgánica con el fin de fortalecer la operatividad administrativa. 9. Emisión de disposiciones para los procesos administrativos de licitación pública. Acciones de eficacia administrativa: 1. Capacitación continua del personal. 2. Seguimiento y monitoreo de reportes de actividades del personal. 3. Seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados. 4. Actualización e implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR). Acciones de economía: 1. Promoción de licitaciones y concursos, mediante la instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. 2. Planeación financiera adecuada, evitando pagos extemporáneos o gastos no programados como multas o recargos. 3. Mantenimiento preventivo de equipos y sistemas. 4. Gestión eficiente del personal, asignando recursos humanos conforme a las necesidades reales de cada área. 5. Aprovechamiento de recursos estatales y/o fondos federales, para optimizar el recurso financiero del Municipio. Acciones de transparencia: 1. Actualización continua del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia. 2. Atención puntual a las solicitudes de transparencia. 3. Emisión de lineamientos internos para la correcta integración y comprobación del gasto público. 4. Publicación de contratos, convenios y adjudicaciones celebradas por dependencias municipales. 5. Difusión de convocatorias, licitaciones y concursos públicos en sitios oficiales. 6. Remisión de información oportuna solicitada por instancias fiscalizadoras y órganos de control. 7. Integración del Informe de Gestión Financiera de forma trimestral. Acciones de honradez: 1. Difusión del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos. 2. Capacitación continua del personal en temas de ética, responsabilidad administrativa y combate a la corrupción. 3. Transparencia en los procesos de contratación y adquisiciones, con supervisión de la Secretaría de Contraloría Municipal y Estatal en el desahogo de cada etapa. 4. Solicitud de la declaración y actualización patrimonial, de los servidores públicos. 5. Control del uso de vehículos oficiales, bienes y recursos municipales, mediante bitácoras asegurando su uso exclusivamente a labores institucionales. Adicional a estas acciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 Quinquies de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Presidente Municipal de Pachuca de Soto, ha presentado en tiempo y forma al Ayuntamiento, la Iniciativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, así mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 95 Quinquies, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, durante el ejercicio 2025 específicamente en los meses de marzo, junio y septiembre, se presentaron en tiempo y forma para su análisis y aprobación por parte de Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, a través de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, las adecuaciones presupuestarias solicitadas por las diversas Secretarías que integran la Administración Pública Municipal, las cuales resultan necesarias para la adquisición y contratación de bienes y servicios, que inciden en el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas y proyectos, que atienden las obligaciones del municipio y las necesidades de la población, considerándose de igual forma los ajustes presentados en los ingresos, para así



Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Lunes 27 de octubre 2025. 16:30 horas

lograr un equilibrio entre ingresos y gastos y una estabilidad financiera de acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. El ejercicio responsable, transparente y legal de los recursos públicos constituye uno de los pilares fundamentales para el fortalecimiento de la administración pública municipal y para el cumplimiento efectivo de los compromisos del gobierno local con la ciudadanía. La correcta ejecución del presupuesto municipal requiere de una planeación continua y de una capacidad técnica para realizar adecuaciones presupuestarias en tiempo y forma, por tanto, es indispensable consolidar prácticas administrativas que garanticen un manejo responsable, planificado y transparente de los recursos públicos, promoviendo una cultura institucional orientada al cumplimiento de la normativa, al logro de resultados y al bienestar de la población.- Informe de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, referente al oficio del Doctor Jesús López Serrano, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, quien envía Acuerdo Económico por medio del cual se exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo para que en el ámbito de sus facultades refuercen sus acciones en la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y sistema de evaluación del desempeño, en sus respectivos presupuestos de egresos del año 2025 y años subsecuentes. Acuerdo Económico 68 LXVI emitido por la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, aprobado para envié a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto. Durante la Décima Novena Sesión de la Comisión antes mencionada, con fecha 15 de octubre del 2025, se realizó el análisis del presente asunto, aprobándose por unanimidad integrar y enviar un informe para el Congreso Libre y Soberano del Estado de Hidalgo con datos proporcionados por la Secretaría de Tesorería Municipal y la Secretaría de Planeación y Evaluación. Secretaría de Tesorería Municipal. Por lo que se refiere a la Implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados, el Municipio de Pachuca de Soto, presenta un Presupuesto de Egresos alineado a las metas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo el cual se encuentra debidamente apegado a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030. Secretaría de Planeación y Evaluación. La planeación vinculada al PbR-SED se convierte en la etapa inicial del ciclo presupuestario, ya que permite identificar prioridades, asignar recursos de manera eficiente y establecer criterios claros para su seguimiento y evaluación. Así, cada fase del ciclo planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, evaluación y rendición de cuentas se articula con base en los objetivos definidos en el Plan Municipal de Desarrollo, asegurando la congruencia entre los recursos asignados y los resultados esperados en beneficio de la población. El PbR-SED es un enfoque integral, es el resultado de la sinergia de los procesos administrativos de la Secretaría de Planeación y Evaluación, Administración, Tesorería Municipal y Contraloría y Transparencia con la participación efectiva de todas las dependencias y entidades municipales. Los 39 objetivos del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027 contienen el sentir de la ciudadanía para lograr la ciudad que todos queremos. Por lo tanto, para construir los cimientos de la Capital de la Transformación, se generaron 32 Programas presupuestarios, incluyendo 2 Programas operativos internos, así como sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) las cuales contemplan dos categorías externas: Propósito (impacto en la solución del problema de la población, que se espera de la realización del programa) y Fin (el impacto social esperado, es decir, el impacto generado a nivel social por la acción pública); y dos categorías internas que se refieren a la gerencia del programa. Por lo tanto, se cuenta con un total de 34 Programas, los cuales en sus Matrices de Indicadores para



Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Lunes 27 de octubre 2025 16:30 horas

Resultados contienen 107 componentes y 297 actividades, lo que constituye el total de programas que la Administración 2024-2027 utiliza para dar cumplimiento a los 39 objetivos que contienen los Cuatro Acuerdos para la Transformación de Pachuca de Soto. Para la Administración 2024-2027, se retomó los trabajos para la actualización y formulación de diversos Reglamentos, Manuales, Lineamientos y todo documento aplicable faltante, ya que se identificaron áreas de oportunidad para mejorar el Sistema de Evaluación del Desempeño, y el Sistema de Planeación Municipal, así como de la metodología del Presupuesto basado en Resultados, por ello, la Secretaría de Planeación y Evaluación, realizó un diagnóstico y análisis completo, así como una investigación jurídica para recabar toda la normatividad aplicable. Fortalecer la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) en el municipio de Pachuca de Soto, no es solo una obligación administrativa, sino una estrategia fundamental para mejorar la gestión pública y garantizar resultados tangibles para la población, impulsar estas herramientas para consolidarlas como parte integral de los procesos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación del gasto público, contribuye de manera directa a elevar los niveles de transparencia, rendición de cuentas, eficiencia en el gasto y calidad en la toma de decisiones, solo a través de una administración pública orientada a resultados será posible avanzar hacia un desarrollo municipal más equitativo, transparente y sostenible.

Es cuanto. Presidente: Se le concede el uso de la voz a la Regidora Karla Stephanie Mota Ulaje. **Regidora: Gracias Presidente, con su venia Presidente,** compañeras y compañeros Regidoras, Regidoras, compañeras Síndicas, saludo con mucho aprecio a las personas que se encuentran presentes y también a las que nos ven por redes sociales. Una de las actividades y responsabilidades de los integrantes del Ayuntamiento es justamente conocer los problemas en territorio de la ciudadanía, por eso el día de ayer tuve la oportunidad de acompañar a vecinas y vecinos de la comunidad de el Huixmí en donde realizamos un exhorto pacífico, ordenado y organizado dirigido a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales CAASIM. Las familias de esta comunidad se reunieron con un solo propósito pedir que se abra el diálogo claro, institucional y con resultados para llevar la red de agua potable a sus hogares. Son más de sesenta familias que llevan años, más de 20 años esperando una respuesta, han presentado diversos oficios, solicitudes y gestiones y no han tenido ninguna respuesta positiva, ni siquiera una respuesta, el acceso al agua no puede seguir siendo una promesa es un derecho humano fundamental, reconocido por nuestra Constitución y por los tratados internacionales de los que México forma parte. Desde esta regiduría insistimos que el acceso equitativo al agua es una condición básica para la dignidad y la vida no se trata de un favor, sino de una obligación de las instituciones públicas, por ello, exhorto respetuosamente a CAASIM y al propio Ayuntamiento de Pachuca a abrir de inmediato una mesa de diálogo con los habitantes del Huixmí, a fin de construir una ruta técnica y administrativa que haga posible la instalación de la infraestructura hidráulica necesaria. Esta semana presentaremos un documento firmado por toda la comunidad respaldando este llamado. Ya son muchos escritos entregados y ninguna respuesta. Como representantes ciudadanos no podemos permanecer indiferentes ante una demanda legítima. Seguiremos acompañando esta causa hasta que el agua llegue a cada casa del Huixmí, porque garantizar el derecho es también construir confianza y justicia social en nuestro municipio. **Muchas gracias. Presidente:** Se le concede el uso de la voz a la Regidora Sharon Michell Arroyo Díaz. **Regidora:** Con su venia Alcalde, muy buenas tardes a todos. Es un gusto saludar a todos, con aprecio a todos los presentes que nos acompañan en esta sesión. Como Regidora joven, me gusta apoyar a los jóvenes talentosos de nuestra ciudad, por ello he tenido la iniciativa de realizar la pasarela "Tilmali", una pasarela de modas que creé



Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Lunes 27 de octubre 2025. 16:30 horas

para darle visualización a diseñadores jóvenes impulsando una visión de la moda diversa e inclusiva generando una conciencia sobre la autoaceptación y fomentar el consumo consiente y el apoyo al emprendimiento juvenil, todo eso sin fines de lucro. Pero, que su vez promueva la cultura de nuestras tradiciones como lo es el "Día de Muertos", ahí podrán encontrar diseños de la diseñadora Abril Leyva, Jaqueline Jahuey, Loreta, Renata Beneto, Destellos By Liz, Glam Dress Pachuca y Entre Reinas Mx. Al final del desfile de modas, se hará un concurso de "catrinas y catrines", con premios para los tres primeros lugares en cada categoría, el requisito de inscripción es la donación de un artículo no perecedero que serán donados a personas afectadas por el huracán Priscila de nuestro estado. Contribuyamos juntos a la ayuda de hidalguenses que desafortunadamente se han visto afectados. Agradezco a nuestro Alcalde, por su apoyo incondicional, el Licenciado Jorge Alberto Reyes Hernández a la Unidad de Rehabilitación de Fauna Silvestre; y, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable por su colaboración en la realización de este evento, así como el apoyo recibido por el Instituto Municipal para la Juventud Pachuca, el Sistema DIF Pachuca y la Secretaria de Servicios Públicos Municipales. También hago mención especial a nuestros patrocinadores, "Elegance Academia de Belleza". Los quiero invitar este miércoles 29 de octubre a las 6:00 de la tarde en Parque de Convivencias para llevar a cabo el desfile de modas. **Es cuanto, muchas gracias por su atención. Presidente:** Solicito Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 16**, y es referente a la convocatoria para la realización de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria Pública. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Se convoca a las y los integrantes de este Órgano Colegiado para la realización de la **Vigésima Novena Sesión Ordinaria Pública**, que se efectuará a las 10:30 horas del día jueves 13 de noviembre del 2025, en la Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal. Solicito Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 17**, y es referente a la **Clausura de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Integrantes de este Ayuntamiento. Siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día lunes 27 de octubre del año 2025, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. "Agradezco la presencia de cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento, medios de comunicación, ciudadanía en general, que el día de hoy se dieron cita para la realización de esta sesión. Constando la presente acta de **26 fojas** útiles por una sola de sus caras, se firma de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron. -----

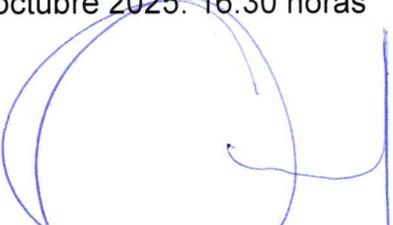
C. JORGE ALBERTO REYES
HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PACHUCA
DE SOTO, HIDALGO

C. EDUARDO TREJO LINO
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO



Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Lunes 27 de octubre 2025. 16:30 horas


C. ARELY SÁNCHEZ OLIVARES
SÍNDICA PROCURADORA
HACENDARIA


C. JENNY MARLÚ MELGAREJO
CHINO
SÍNDICA PROCURADORA
JURÍDICA

REGIDORES

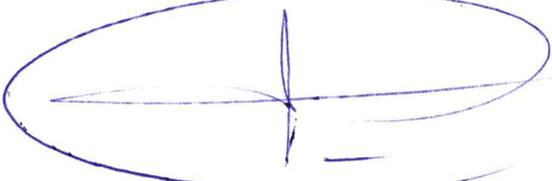

C. FRANCISCO DE JESÚS PÉREZ
BALLESTEROS


C. SHARON MICHELL ARROYO
DÍAZ

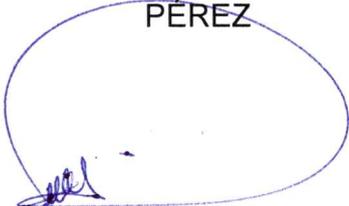

C. MANUEL CANALES PÉREZ


C. ELIZABETH REGNIER CANO


C. NORA HILDA SALAS ACUÑA


C. CLAUDIO ERICK MERCADO
PÉREZ


C. CARMELA ZAMORA PÉREZ


C. JUAN DE DIOS ROSAS
MENESES


C. ANA LAURA PÉREZ GODÍNEZ


C. IVONNE BERENICE ESPITIA
GARNICA


C. MARÍA LUISA OVIEDO
QUEZADA


C. NADIA REYNA GAMACHO



Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Lunes 27 de octubre 2025. 16:30 horas

C. FERNANDA GUERRERO
ACEVEDO

C. CARLOS GARCÍA MONZALVO

C. ÁNGEL CASTAÑEDA
MALDONADO

C. KARLA STEPHANIE MOTA
ULAJE

C. HUMBERTO AUGUSTO VERAS
GODOY

C. MANELICH ENRIQUE
MONDRAGON ARMIJO